

RESOLUCIÓN No 129  
FECHA FEBRERO 28 DE 2.017

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A- Que el señor CARLOS HUMBERTO BEDOYA ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 18.500.160 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Lector.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor CARLOS HUMBERTO BEDOYA ORDOÑEZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde enero 2 de 2.016.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor CARLOS HUMBERTO BEDOYA ORDOÑEZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2.016 al 1o de enero de 2.017.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 6 de marzo al 27 de marzo de 2.017, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General  
Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General